



ESTUDIOS DEL SECTOR **(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)**

En los Procesos de Contratación directa el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector de Servicio de computación en la nube, Dominio, Hosting, Página Web, Programa Plataforma de Notas y Aplicativo móvil año 2024 para 230 alumnos, Historial de notas años (2018 - 2023), para la verificación y descargue de certificados, con los módulos académicos y estadísticos, evaluación en línea por asignatura, Aplicación para el control de síntomas, protocolo de Bioseguridad; 230 Copias impresa de los Boletines de cada periodo e informe final, libro registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas.

1.1 SOCIAL

Se entiende por plataforma de notas como un sitio en la Web, que permite a un profesor, funcionarios administrativos y la comunidad en general, contar con un espacio virtual en Internet donde sea capaz de colocar todos los materiales de su curso, enlazar otros, incluir foros, wikis, recibir tareas de sus alumnos, desarrollar tests, promover debates, chats, obtener estadísticas de evaluación, uso y los que crea necesarios incluir a partir de un diseño previo que le permita establecer actividades de aprendizaje y que ayude a sus estudiantes a lograr los objetivos planteados

1.2 IMPACTO SOCIAL

Esta herramienta creará canales de comunicación entre la Institución Educativa y a la comunidad en general para informar sobre los aspectos relevantes de la institución; promover sus servicios y conectar a los usuarios de manera fácil y rápida con la información estudiantil, lo que ayudará a darle un mayor soporte, transcendencia y conocimiento de sus objetivos y logros misionales

2. ASPECTOS GENERALES



2.1 ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR.

La Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC..." Es la encargada de regular el conjunto de normas relativas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, la cual tiene por objeto "determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información."

La ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" la cual tiene como ámbito de aplicación los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

2.2 ASPECTOS TÉCNICO

Número de alumnos	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor
310	Servicio de computación en la nube, Dominio, Hosting, Página Web, Programa Plataforma de Notas y Aplicativo móvil año 2024, Historial de notas años (2018 - 2023), para la verificación y descargue de certificados, con los módulos académicos y estadísticos, evaluación en línea por asignatura, Aplicación para el control de síntomas, protocolo de Bioseguridad.	9.700	3.007.000
310	Copia impresa de los Boletines de cada periodo e informe final, libro registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas	300	93.000

TOTAL\$ 3.100.000

2.2.1 especificaciones de calidad

La prestación del servicio de plataforma de notas por parte de una persona natural le permitirá a la institución contar con un servicio eficiente y eficaz en el área académica y administrativa, continuando con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

2.2.2 marco regulatorio del sector

La ley 1341 del 2009, por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones



TIC, es la encargada de regular el conjunto de normas relativa en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones. La ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, la cual tiene como ámbito de aplicación los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles por tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

ASPECTO LEGAL Y ORGANIZACIONAL

La modalidad de selección y el tipo contractual pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Subrayado a negrilla fuera de texto

La Ley 1150 de 2007 en el literal g del artículo 2 establece De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos

g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)

De lo anterior, la Institución Educativa requiere para la administración y control de la gestión académica del establecimiento educativo según los lineamientos establecidos en la Resolución 166 de 2003 y demás normas que regulan los procesos de evaluación como el Decreto 1290 de 2009 y dando aplicabilidad a las directivas de la guía 34 para el mejoramiento institucional expedido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de adquirir estos servicios especializados para dar solución al sistema de generación de registro de notas, matrículas, boletines, de acuerdo a los requerimientos dados por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad al Decreto 1290 de 2009, implementando los requisitos y parámetros de promoción de la institución Educativa, además de brindar la mayor comodidad, agilidad y eficacia para contribuir al desarrollo administrativo de la Institución, con la empresa PLATAFORMA DE NOTAS SAS., la cual tiene una amplia experiencia con otras instituciones educativas de orden departamental, posee el personal idóneo y la autorización del uso de la propiedad intelectual del software, la cual se encuentra debidamente registrada en la dirección nacional de derecho de autor

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"POLICARPA SALAVARRIETA"
Registro Educativo N° 14832053.
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5
rectorpolicarpa@gmail.com Celular 3132618617
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima

ÍTE M	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AÑO 2023	AÑO 2022
1	SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS	GRAL	1	\$ 2.802.500	\$ 2.949.500

3.2 OTRAS ENTIDADES ESTATALES QUE ADQUIEREN LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS

ÍTE M	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2
1	SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS	GRAL.	1	\$2.631.500 Institución educativa mariano Ospina perez natagaima- año 2023	\$ 6.390.000 Institución educativa Gustavo perdomo- año 2023

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.



NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
											CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Selección y Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
			Planeación										
2	Riesgo Social o Político	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Se debe revocar el proceso de selección	1	2	3	Riesgo bajo	100 %		La institución procurara ser cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que obliguen a la revocatoria
3	Riesgo Operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los servicios adquiridos, en forma	2	2	4	Riesgo medio		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"POLICARPA SALAVARRIETA"
Registro Educativo N° 14832053.
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5
rectorpolicarpa@gmail.com Celular 3132618617
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



Dada en Natagaima Tolima el primero (01) días de abril de 2024

ORIGINAL FIRMADO
FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO
Rector Ordenador del Gasto